



LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN LA UNIÓN EUROPEA

La producción acuícola de la Unión Europea se mantiene relativamente estancada en comparación con el aumento de la producción de marisco de piscifactoría a escala mundial. A lo largo de los últimos 20 años, la Comisión ha intentado activar el potencial de producción de la Unión mediante la puesta en marcha de diversos documentos de estrategia y orientación, y el Consejo Consultivo de Acuicultura se creó en 2016. Este órgano está formado por representantes de la industria y otras organizaciones interesadas relevantes y asesora a las instituciones europeas y a los Estados miembros.

ANTECEDENTES

Mientras que la producción acuícola se multiplicó por cuatro en el mundo entre 1990 y 2017, la producción agregada de marisco de piscifactoría en todos los Estados miembros de la Unión permaneció estable durante un largo período de tiempo, en torno a los 1,2 millones de toneladas. Sin embargo, las cifras de producción de la UE han aumentado recientemente en torno a un 24 %, y el valor de la producción acuícola europea en 2017 alcanzó los 5,6 millones de euros. El 76 % procedía de los productos de la pesca y el 24 % de los crustáceos y moluscos. Los acuicultores de la Unión se han centrado principalmente en cuatro especies: mejillones (35 % del volumen total), salmón (15 %), trucha (14 %) y ostras (7 %). Otras especies importantes de piscifactoría en la Unión son el besugo, la carpa, la lubina y las almejas.

Dentro de los Estados miembros de la Unión, los principales productores acuícolas en 2017 fueron: España: 21 %, Francia: 15 %, el Reino Unido: 14 %, Italia: 14 %, y Grecia: 10 %, que proporcionaron alrededor del 74 % del volumen de la producción acuícola de la Unión. En cambio, en términos de valor de la producción, el Reino Unido era el principal productor (21 %) seguido por Francia (16 %), España (13 %), Grecia (12 %) e Italia (11 %). Los moluscos bivalvos (mejillón, ostra y almeja) predominan en España, Francia e Italia. En el Reino Unido se produce principalmente salmón, mientras que en Grecia se produce sobre todo lubina y dorada.

LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EUROPEA

En un primer intento para combatir el estancamiento de la producción acuícola, la Comisión publicó en 2002 una Comunicación titulada «Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea» ([COM\(2002\) 511](#)) con el fin de hacer frente al estancamiento de la producción acuícola. Los objetivos de esta estrategia eran:



- Crear empleos seguros a largo plazo, especialmente en las zonas dependientes de la pesca, y aumentar el empleo en la acuicultura creando entre 8 000 y 10 000 puestos de trabajo equivalentes a jornada completa durante el período 2003-2008;
- Garantizar que los consumidores puedan disponer de productos sanos, seguros y de buena calidad así como fomentar normas estrictas de sanidad y bienestar animal.
- Fomentar una industria respetuosa con el medio ambiente.

No obstante, la estrategia no logró sus objetivos, en especial en lo relativo a aumentar la producción y el empleo (ni el objetivo de la tasa de 4 % de crecimiento ni la creación de entre 8 000 y 10 000 puestos de trabajo).

El principal problema del sector de la acuicultura ha sido la falta de crecimiento de la producción en contraposición con la alta tasa de crecimiento del resto del mundo. Sin embargo, el sector de la acuicultura ha progresado en cuanto a garantizar la oferta de productos de calidad para el consumidor y la sostenibilidad medioambiental.

Además de los obstáculos y limitaciones habituales, desde 2002 la acuicultura europea se enfrenta a una competencia mayor debido a la producción de terceros países y ha tenido que superar crisis de gobernanza y los efectos de la crisis económica.

CONSTRUIR UN FUTURO SOSTENIBLE PARA LA ACUICULTURA — NUEVO IMPULSO A LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA EUROPEA

Siete años después, el 8 de abril de 2009, la Comisión publicó su segunda Comunicación ([COM\(2009\)0162](#)) en materia de acuicultura, con el fin de identificar y abordar las causas del estancamiento de la producción acuícola de la UE. Esta nueva comunicación se tituló «Construir un futuro sostenible para la acuicultura - Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea». Su objetivo consistió en garantizar que la Unión continúa siendo un actor primordial dentro de un sector estratégico, mediante el aumento de su producción y del empleo, así como la ejecución de las siguientes medidas:

- A.** Fomentar la competitividad de la producción acuícola de la UE mediante:
- la investigación y el desarrollo tecnológico;
 - el fomento de la ordenación del territorio de la acuicultura para intentar solventar el problema de competencia en términos de espacio;
 - el apoyo al sector de la acuicultura para satisfacer las demandas del mercado;
 - el fomento del desarrollo de la acuicultura en su dimensión internacional.
- B.** Sentar las bases para un crecimiento sostenible de la acuicultura mediante:
- medidas que velen por la compatibilidad entre la acuicultura y el medio ambiente;
 - la configuración de un sector de cría de animales acuáticos de alto nivel;
 - medidas que garanticen la protección sanitaria de los consumidores y reconozcan las ventajas para la salud de los alimentos de origen acuático.



- C.** Mejorar la imagen y la gobernanza del sector mediante:
- una mejor aplicación de la legislación de la UE;
 - la reducción de la carga administrativa;
 - una verdadera participación de los grupos interesados y una información al público adecuada;
 - medidas que velen por el correcto seguimiento del sector de la acuicultura.

LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA DE LA UE

Por último, las directrices estratégicas que publicó la Comisión el 29 de abril de 2013 ([COM\(2013\) 0229](#)) tenían como objetivo ayudar a los Estados miembros a definir sus propios objetivos nacionales, teniendo en cuenta su situación inicial respectiva, las condiciones imperantes a escala nacional y las disposiciones institucionales. Esas directrices abordan cuatro ámbitos prioritarios:

- La simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción del plazo de autorización de nuevas granjas acuícolas.
- La ordenación coordinada del espacio para superar los efectos negativos de la falta de espacio.
- El refuerzo de la competitividad de la acuicultura de la UE.
- La creación de unas condiciones de competencia equitativas.

PLANES ESTRATÉGICOS PLURIANUALES NACIONALES

Tal como prevé el artículo 34 del Reglamento de base de la PPC (Reglamento (UE) n.º 1380/2013^[1], artículo 34), los Estados miembros debían establecer [planes estratégicos plurianuales nacionales](#) para el desarrollo de las actividades acuícolas en su territorio para el periodo 2014-2020. La Comisión alentó el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados miembros a través de diferentes talleres y reuniones. Como actuación consecutiva, facilitó la coordinación de las medidas nacionales previstas en los planes estratégicos nacionales plurianuales. Los Estados miembros llevaron a cabo una evaluación intermedia sobre la aplicación de sus planes estratégicos plurianuales nacionales antes de que termine 2017. Los informes finales de evaluación se esperan de los gobiernos nacionales a principios de 2021.

EL PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha aprobado numerosas resoluciones destinadas a fortalecer en mayor medida el sector de la acuicultura de la Unión.

[1] [DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.](#)



- Resolución, de 16 de enero de 2003, sobre la acuicultura en la Unión Europea: presente y futuro^[2];
- Resolución legislativa, de 27 de abril de 2006 sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a los requisitos zoonosológicos de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos^[3];
- Resolución legislativa, de 14 de noviembre de 2006 sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura^[4];
- Resolución legislativa, de 14 de noviembre de 2006, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura^[5];
- Resolución, de 4 de diciembre de 2008, sobre la elaboración de un plan europeo de gestión de las poblaciones de cormoranes para reducir sus crecientes repercusiones en los recursos pesqueros, las pesquerías y la acuicultura^[6];
- Resolución, de 17 de junio de 2010, sobre un nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea^[7];
- Resolución, de 8 de julio de 2010, sobre el régimen de importación a la UE de los productos pesqueros y acuícolas desde el punto de vista de la reforma de la PPC^[8];
- Resolución legislativa, de 23 de noviembre de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 708/2007 del Consejo, sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura^[9];
- Resolución legislativa, de 12 de septiembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura^[10];
- Resolución legislativa del Consejo, de 10 de diciembre de 2013, aprobada en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura que modifica los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2006 del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo^[11];

[2][DO C 38 E de 12.2.2004, p. 318.](#)

[3][DO C 296 E de 6.12.2006, p. 106.](#)

[4][DO C 314 E de 21.12.2006, p. 73.](#)

[5][DO C 314 E de 21.12.2006, p. 76.](#)

[6][DO C 21 E de 28.1.2010, p. 11.](#)

[7][DO C 236 E de 12.8.2011, p. 132.](#)

[8][DO C 351 E de 2.12.2011, p. 119.](#)

[9][DO C 99 E de 3.4.2012, p. 177.](#)

[10][DO C 353 E de 3.12.2013, p. 212.](#)

[11][DO C 468 de 15.12.2016, p. 237.](#)



- Resolución, de 8 de septiembre de 2015, sobre «Explotar el potencial de la investigación y la innovación en la economía azul para crear puestos de trabajo y crecimiento»^[12];
- Resolución, de 12 de mayo de 2016, sobre la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura en el sector de la restauración y el comercio minorista^[13];
- Resolución, de 12 de junio de 2018, sobre Hacia un sector europeo de la acuicultura sostenible y competitivo: situación actual y futuros desafíos^[14].

Marcus Ernst Gerhard Breuer / María Dolores CASTRO CADENAS
05/2020

[12][DO C 316 de 22.9.2017, p. 64.](#)

[13][DO C 76 de 28.2.2018, p. 40.](#)

[14][DO C 28 de 27.1.2020, p. 26.](#)

